

**SECRETARIA:** Santiago de Cali, 04 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00003-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

**DISPONE:**

1.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, portador de la T. P. No. 323.211 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandada CIH MAYORISTAS SAS, conforme el memorial poder allegado.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida demandada, del auto de mandamiento de pago, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

3.- Por secretaría compártase el expediente digital al apoderado judicial de la sociedad demandada, a fin que ejerza su derecho de defensa.

4.- Realizada la correspondiente liquidación del crédito, téngase en cuenta como **ABONO** a la obligación la suma de dinero a que hace referencia el anterior escrito, es decir **\$40.000.000.00**, cantidad que fue cancelada por el demandado, a la parte demandante.

5.- REQUERIR a la parte actora a fin que informe la fecha en la cual fue realizado el abono antes referido, ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1653 del Código Civil, para la imputación del pago.

6.- REQUERIR a la parte actora a fin que realice el trámite pertinente respecto de la notificación al demandado HAROL ALFONSO HOYOS PINEDO.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **073** DE HOY **May- 05- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria